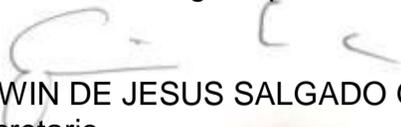


INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, **03 de febrero** de 2021. Señora juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, que en el proceso de la referencia se encuentra pendiente de aprobar o modificar la liquidación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, doctor JUAN CARLOS HOYOS PERNETH, que fue dada en traslado el día 12 de noviembre de 2019. Igualmente le informo que el mencionado abogado presentó nueva liquidación adicional del crédito. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIELA PERNETH PERNETH C.C. N° 41.470.806
APODERADO: JUAN CARLOS HOYOS PERNETH C.C. N° 78.708.585
DEMANDADO: AIRLINIS DEL CARMEN DIAZ PLAZA C.C. N° 26.172.240
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2011-00107-00

Revisado el expediente, advierte el despacho que esta pendiente de aprobar o modificar la liquidación adicional del crédito que fue presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, puesta en traslado el día 12 de noviembre de 2019; por lo que el despacho, se abstendrá de dar trámite a la liquidación adicional presentada y procederá a modificar o aprobar la liquidación dada en traslado.

Analizada la liquidación dada en traslado en fecha 12 de noviembre de 2019, se observa que se ajusta a lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso por lo que se procederá a su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo - Córdoba

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito donde se especifica el capital e intereses, que fue dada en traslado el día 12 de noviembre de 2019, como lo establece el Art. 446 del Código General del Proceso, toda vez que no fue objetada.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, por secretaria se procederá a fijar en lista la liquidación actual presentada por el apoderado judicial de la parte demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
La Juez

Firmado Por:

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN PELAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9307e876d96cd486badb4d32d7b21cd09dc88e25521b030f5a6670f5babf1078**
Documento generado en 03/02/2021 10:32:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>